



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 116 - 2014 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 04 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 377-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 868315, el Informe N° 064-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 004-2014/SUP-CO-PAN, la Carta N° 003-2014/CY/BEFEROGA E.I.R.L.-GG, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Yauli, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 555-2013-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria derivada de la ADP N° 033-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato N° 013-2014-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 07 de enero del 2014, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Carretera Pantachi Norte – Villa Huasapampa, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 1'134,000.00 (Un millón ciento treinta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 003-2014/CY/BEFEROGA E.I.R.L.-GG, de fecha 05 de marzo del 2014, el Sr. Benjamín Francisco Rosales Gaspar – representante legal del Consorcio Yauli, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Supervisor Pantachi, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, referida a la falta de disponibilidad de terreno;

Que, con Informe N° 004-2014/SUP-CO-PAN de fecha de recepción 11 de marzo del 2014, la Consultoría de la Supervisión, Consorcio Supervisor Pantachi, a través del Ing. Clayer Morales Díaz – Jefe de Supervisión, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, como es el desconocimiento de las autoridades locales de los acuerdos para la libre disponibilidad de terreno firmado el 04 de agosto del 2008 para el desarrollo del proyecto, por consiguiente solicitan a la Entidad la ratificación del mismo para el inicio de la ejecución de la obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 064-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 17 de marzo del 2014, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que la ampliación de plazo se justifica en el tiempo que se tomó para que la Entidad realice la ratificación de la libre disponibilidad de terreno; tiempo que la obra permaneció paralizada por espacio de 26 días, tal como consta en los cuadernos de obra;

Que, cabe referir que dicha situación, generó una reunión el día 11 de febrero del 2014 en las instalaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, juntamente con el personal técnico y las autoridades de Pantachi Norte, para debatir el problema del terreno, suscribiéndose el Acta de Ratificación de Entrega de Terreno para el inicio de obra, por el cual las autoridades comunales ratificaron su disposición para la entrega de terreno y libre de reclamos por parte de terceros, documento que fue comunicado al contratista con fecha 17 de febrero del 2014 mediante Carta N° 048-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, para que dé inicio a la ejecución de la obra, con lo culminó la causal de disponibilidad de terreno;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 116 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 04 ABR 2014

Que, estando a los pronunciamientos favorables emitidos por la Supervisión de Obra y el Monitor, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 377-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendarios, contados a partir del 22 de mayo del 2014 hasta el 17 de junio del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Yauli; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

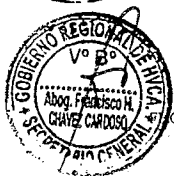
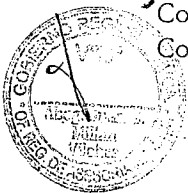
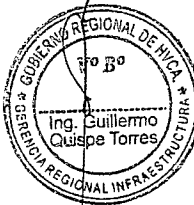
**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de veintiséis (26) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Yauli, a través de su representante legal Sr. Benjamín Francisco Rosales Gaspar, en la obra: “**Construcción de la Carretera Pantachi Norte – Villa Huasapampa, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica**”, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 17 de junio del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 004-2014/SUP-CO-PAN, Informe N° 064-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 377-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Yauli, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



CHC/cgme